



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 029-2015

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Agosto 11, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

Día: Martes 11 de agosto de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 026-2015, de la Sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-10, del 5 de agosto de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia sin sueldo los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015, por tener que atender asuntos personales, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna, que se encuentra legalmente calificada. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1871 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, con relación a la solicitud FW 37692, requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la sección segunda del Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor Ángel María Calapiña Montachana a favor del señor Segundo Belisario Calapiña Montachana. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1365 de la Asesoría Jurídica, con el cual solicita se autorice la transferencia de dominio del inmueble municipal lote 17, con una superficie de 3374.37 m², según oficio DCA-VC-CERT-15-672 de 10 de julio de 2015, mediante donación del inmueble ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para el proyecto de implantación del buen vivir (CIBV). (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1794 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en relación a la solicitud FW 72, requiere que el Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, la faja de terreno municipal ubicada en la calle Gonzalo Escudero de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, por ser los únicos colindantes, conforme se justifica con la escritura de compraventa, así como también en base de los informes emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas, y Financiero; y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, por el valor de USD 1,525.00, correspondiente a un área de 15,25 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1762 (FW 36448) de Asesoría Jurídica, quien requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y se resuelva ampliar la Resolución de Concejo N° 296-2015 de fecha 1 de julio de 2015, a pedido del señor Registrador de la Propiedad, doctor Hernán Salazar, en vista de que la señora MATILDE SEVILLA ENDARA es apoderada de los señores: Rodrigo Gonzalo Sevilla Endara, Edna Margarita del Pilar Sevilla Endara, Eduardo Alejandro Sevilla Torres, Álvaro Xavier Sevilla Torres, herederos de los señores Jaime Rodrigo Sevilla Villagómez y María Eulalia Anatolia Endara Sevilla (fallecidos), quienes en vida fueron propietarios del bien inmueble ubicado en la Urbanización Las Acacias-Ficoa, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua que se encuentra con prohibición de enajenar, según datos del certificado de gravamen con número de ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, tomo 1, repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280, conforme lo ha demostrado con el poder especial y posesión efectiva referida en los antecedentes. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0515 (FW 30281-15), de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo para aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del área donde se encuentra ubicada la Casa Comunal del barrio Amazonas de la parroquia Montalvo. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1284 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37033 presentada por el señor Marco Vinicio Yáñez Rodríguez, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Los Abedules", ubicado en la calle Charles Townes y avenida Albert Einstein de la parroquia Pishilata. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0084-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se incluya en el orden del día del martes 11 de agosto de 2015, el informe y explicación por parte del señor gerente de EMAPA y el jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos sobre la situación actual el Contrato SIE-EPEMAPA-A-046-14 Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Apatug. (*)



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Ambato, 7 de agosto de 2015



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 029

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Aracelly Calderón
2. Sr. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Sr. Francisco Manobanda
8. Ing. Salomé Marín
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Lic. María Fernanda Naranjo
11. Ing. Eliana Rivera

No se encuentran presente al inicio de la sesión los señores Concejales:

12. Arq. Carlos Rivera
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presente a la hora de inicio de la presente sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica y Patrimonio; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniero Max Pico, Gestión de Proyectos; Ingeniero Fidel Castro, Gerente de la EP-EMAPA.

Se cuenta con la presencia de la Ingeniera Geógrafa Verónica Vivanco, y Arquitecto Wilson Clavijo, funcionarios de la Dirección de Planificación.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, antes de iniciar con el Orden del Día solicita que se reciba en Comisión General al representante de la Empresa MITSUBISHI para América Latina, quien desea informar a los señores Concejales sobre los datos concernientes a la automatización de la Planta de Tratamiento de agua de Apatug, expresa que es cierto que el tema se lo va a tratar en el último punto, pero solicita que se lo reciba previo a dicho tratamiento.

**Siendo las 09H45 el Arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Planificación ingresa a la sala de sesiones, mientras está en el uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza.*

**Siendo las 09H45 el concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, manifiesta que el representante de la mencionada Empresa puede participar el momento que se esté tratando el punto específico, pero de todas maneras pone en consideración de la sala recibirlo en Comisión General, una vez que se haya aprobado el Orden del Día; sugerencia que es aceptada.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que se incorpore en el Orden del Día, una solicitud de licencia; petición aceptada por los miembros del Concejo.

El señor Alcalde, solicita que se incorpore en el Orden del Día, una petición de licencia para el miércoles 12 de agosto para la señora Vicealcaldesa; solicitud que es aceptada.

La señora Concejala Aracelly Pérez, solicita que se incluya en el Orden del Día, el informe de la Comisión de Obras Públicas, referente a una adjudicación forzosa.

El señor Alcalde, manifiesta que esos temas se los haga conocer con anterioridad, sugiere dejarlo para la siguiente sesión.

La señora Concejala Aracelly Pérez, acepta la sugerencia de dejar el tratamiento del informe de la Comisión de Obras Públicas para la próxima semana.

La señora Concejala Irene López, solicita que se haga un reconocimiento a la parroquia de Totoras, por estar cumpliendo un año más de parroquialización, de igual manera invita a la ciudadanía para que asista a los diferentes eventos que se van a realizar por ese motivo

**Siendo las 09H48 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, ingresa a la sala de sesiones.*

El señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, menciona que algunas parroquias se encuentran festejando sus fechas clásicas, por lo que pide que se tome en cuenta a cada una de ellas.

El señor Alcalde, indica que los saludos se los hace de manera permanente, menciona que ese es su deber como administración.

Por Secretaría se pregunta si los dos puntos incorporados se los va a tratar al inicio o al final del Orden del Día.

Los señores miembros del Concejo indican que se lo haga en los primeros puntos.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, en base a la petición de la Concejala Aracelly Pérez, dice que se puede aplicar el segundo párrafo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El señor Alcalde, expresa que siempre consulta a la sala, pero cuando existe unanimidad de criterios no necesita tomar votación, además la concejala Aracelly Pérez ha retirado el documento para tratarlo en la próxima sesión, por esta razón no se dio curso a dicha petición.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado, el mismo que se aprueba con la incorporación de dos puntos, y con el voto favorable de los trece señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

**Siendo las 09H51 los miembros de Concejo Municipal se declaran en comisión general.*

Por petición verbal del Concejel Robinson Loaiza, se recibe en comisión general al ingeniero Leonardo Herrera, Representante de la Empresa MITSUBISHI ELÉCTRICA en nuestro país, quien verbalmente da a conocer a los miembros del Concejo el estado en que se encuentra el proceso de Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Apatug en lo referente a la responsabilidad de su representada.

**Siendo las 09H53 los señores Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Arquitecto Carlos Rivera, abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H55 los miembros de Concejo Municipal se reinstalan en la presente sesión de Concejo.*

Una vez concluida la intervención del ingeniero Leonardo Herrera, el señor Alcalde, solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día. Por secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 026-2015, de la Sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015.

Por Secretaría se indica que el contenido del acta fue enviado a los correos electrónicos de los señores Concejales en archivo PDF.

Puesto en consideración y sin observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-376-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 026-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2015, sin observaciones.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resoluciones con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera e Ingeniera Eliana Rivera.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2015-030, suscrito por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el miércoles 12 al viernes 14 de agosto de 2015, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, concejala alterna, que se encuentra legalmente calificada. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, y sin observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**Siendo las 09H56 la Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

RC-377-2015

Me refiero al oficio SC-FG-2015-030, de fw 39696, mediante el cual, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones desde el miércoles 12 al viernes 14 de agosto de 2015; para lo cual solicita se convoque a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”, así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones del miércoles 12 al viernes 14 de agosto de 2015, inclusive al Concejal ingeniero Fernando Gavilanes y convocar a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Carlos Rivera.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-230, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el miércoles 12 de agosto de 2015, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma al economista Fabián Luzuriaga, concejala alterno. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde, manifiesta que se debería designar un Vicealcalde Subrogante por el tiempo que la señora Vicealcaldesa va a estar ausente, sugiriendo a los miembros del Concejo nominen a algún Concejal. Los miembros del Concejo nominan al señor Antonio Chachipanta; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-378-2015

Me refiero al oficio VCA-15-230, de fw 39687, mediante el cual, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el miércoles 12 de agosto de 2015; para lo cual solicita se convoque a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; y,
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, el 12 de agosto de 2015, y convocar al economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato;
2. Designar al señor concejal Antonio Chachipanta para que actúe como Vicealcalde de Ambato, subrogante, para el mismo período.-Notifíquese.-

Se adopta la presente resoluciones con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Carlos Rivera.

4. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-10, del 5 de agosto de 2015, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia sin sueldo los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015, por tener que atender asuntos personales, así mismo solicita se le convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna, que se encuentra legalmente calificada.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-379-2015

Me refiero al oficio SC-JS-2015-010, de fw 39005, mediante el cual, el señor concejal Jacobo Sanmiguel requiere se le conceda licencia sin sueldo los días 12, 13 y 14 de agosto de 2015, por tener que atender asuntos personales; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley”; RESOLVIÓ conceder licencia sin remuneración los días, 12, 13 y 14 de agosto de 2015, inclusive al Concejal Jacobo Sanmiguel y convocar a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

- 5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1871 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, con relación a la solicitud FW 37692, requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, ubicado en la sección segunda del Cementerio Municipal La Merced, requerido por el señor Ángel María Calapiña Montachana a favor del señor Segundo Belisario Calapiña Montachana.**

**Siendo las 10H00 el Doctor Jorge Jácome, Secretario de Participación Ciudadana ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el oficio; sugerencia que es aceptada.

Al no existir observaciones, los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio AJ-15-1871 de Asesoría Jurídica, y adoptan la siguiente resolución.

RC-380-2015

Mediante solicitud FW 37692, el señor Ángel María Calapiña Montachana, solicita se autorice el traspaso efectivo de dominio del predio ubicado en la sección segunda del Cementerio Municipal, cuya superficie es de 2,5 m² en el cual se ha construido 7 nichos que están sin uso ya que reside en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas por un laso de 40 años aproximadamente y la persona a la cual se le va a realizar el traspaso es su hermano Segundo Belisario Calapiña Montachana.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, en base al contenido del oficio AJ-15-1871 de Asesoría Jurídica; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: “El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniera y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso.”, RESOLVIÓ: dar por conocido el oficio AJ-15-1871 de Asesoría Jurídica, respecto del pedido realizado por el señor Ángel María Calapiña Montachana, para el traspaso de dominio de un terreno de la superficie de 2,5 m², ubicado en la segunda sección del Cementerio Municipal La Merced, parroquia del mismo nombre a favor del señor Segundo Belisario Calapiña Montachana.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1365 de la Asesoría Jurídica, con el cual solicita se autorice la transferencia de dominio**

del inmueble municipal lote 17, con una superficie de 3374.37 m², según oficio DCA-VC-CERT-15-672 de 10 de julio de 2015, mediante donación del inmueble ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para el proyecto de implantación del buen vivir (CIBV).

Puesto en consideración, la señorita Concejala Salomé Marín, dice que tiene dos inquietudes: Primero que en los antecedentes, numeral 2, se indica que la curva de retorno no coincide con el plano de división presentado, preguntando si se debería reformar el plan vial antes de proceder con lo mencionado; y, segundo que en base al artículo 436 y 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que habla de la autorización de transferencias de dominio, si está bien el término “autorizar la transferencia”, porque a su parecer debería ir “autorizar la donación”.

El señor Procurador Síndico con respecto a la segunda pregunta, responde que la “donación” es una forma de transferencia de dominio, por lo tanto no se encuentran mal los términos “autorizar la transferencia”.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, expresa que para que quede clara la resolución adoptada, debería ir “autorizar la donación”, puesto que se trata de una institución del sector público.

La ingeniera geógrafa Verónica Vivanco, funcionaria municipal explica las imágenes proyectadas, sobre la curva de retorno; dice que los dos lotes en color blanco son los que están aprobados desde un inicio como producto de una división; posterior a ello en la actualidad se va a donar el lote completo, por lo que ya no es necesaria la subdivisión en dos lotes en vista que ha quedado un solo cuerpo cierto, siendo innecesaria la modificación.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta cuál de las dos imágenes proyectadas es la curva de retorno y solicita que en el informe cuando se habla del criterio

legal se puntualice que el proyecto no es para la implementación del buen vivir, sino es para los Centros Integrales del Buen Vivir, con el objeto que se entienda cuál es el motivo de la donación que está haciendo la Municipalidad.

La ingeniera geógrafa Verónica Vivanco, señala que la imagen que se encuentra en color “cardenillo” es la correcta, ya que la de color “fucsia” era la propuesta si se aprobaba con la subdivisión.

El señor concejal Francisco Manobanda, pregunta: si los lotes son rurales, por qué en el plano de lotización se habla de “área consolidada”?.

El Director de Catastros y Avalúos, explica que son predios rústicos o rurales ubicados en la Parroquia Santa Rosa.

**Siendo las 10H08 la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional ingresa a la sala de sesiones.*

La Concejala Aracelly Pérez, solicita que se corrija en los informes técnicos el metraje, para que la resolución salga correcta. Piensa que el objetivo es dar el apoyo en bien de la colectividad en sus diferentes áreas, pero pregunta si se está considerando que el predio es un bien municipal que se está donando al gobierno nacional.

El Director de Catastros y Avalúos, menciona que el metraje correcto es 3374.37 m² y es el que emite la Dirección de Catastros y Avalúos, señalando que existe una pequeña diferencia con respecto al plano aprobado, pero que se encuentra dentro del rango de tolerancia.

La señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que el Ministerio de Inclusión Económica y Social en coordinación con la Municipalidad está invirtiendo en estos Centros del Buen Vivir, pero es necesario que se de la viabilidad para entregar en donación este predio. Considera que si existen varias dudas en términos de metraje y de curvas de retorno, sería ideal que se pueda enviar a una comisión para su análisis e informe, previo a ello se podría realizar una inspección para verificar un predio que en algún momento se le retiró al Ministerio de Inclusión Económica y Social en el mismo sector.

El señor Alcalde pone en consideración enviar a la Comisión de Obras Públicas como sugerencia del Concejal Nelson Guamanquispe, apoyada por la Concejala Aracelly Pérez.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, señala que este tipo de trámites tiene urgencia, en virtud de la inversión que se va a realizar para dar la prestación de servicios a grupos de atención prioritaria como son los niños, pero si se decide enviar a la Comisión de Obras Públicas, que así sea.

La señorita Concejala Salomé Marín, consulta sobre el caso que mencionó la señora Concejala María Fernanda Naranjo, el predio que se entregó fue dado en comodato, para que se desarrolle un proyecto del MIES. En vista que éste no fue utilizado, fue revertido a la Municipalidad, pregunta por qué en ese caso se decidió darlo en comodato y hoy se pretende hacer como donación.

La señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que como parte del proceso en un inicio se tenía varias inquietudes porque no se le estaba dando el uso previsto en el comodato; mientras que hoy de acuerdo a las nuevas especificaciones técnicas del Ministerio deben poseer bienes propios para proceder con la inversión.

La señorita concejala ingeniera Salomé Marín, manifiesta que en la sesión de la comisión se podría determinar la figura de entrega en “comodato o en donación”.

El señor Alcalde, pone en consideración enviar la documentación a la Comisión de Obras Públicas para su análisis e informe; sugerencia que es aceptada.

Los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, MSc. Aracelly Calderón e Irene López solicitan que se considere su voto en contra para el presente punto, acotando el señor concejal Jacobo Sanmiguel, que quede claro que se está apoyando el planteamiento, pero el voto en contra es por reclamar que el asunto es prioritario y debería ser resuelto hoy, en todo caso respeta a la mayoría.

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-381-2015

Mediante oficio AJ-15-1365 Asesoría Jurídica, solicita se autorice la transferencia de dominio del inmueble municipal lote 17, con una superficie de 3374.37 m², según oficio DCA-VC-CERT-15-672 del 10 de julio de 2015, mediante donación del inmueble ubicado en la parroquia Santa Rosa, sector Carmelitas, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, por tratarse de un acto de interés público, además que el referido inmueble servirá para el proyecto de implantación del buen vivir (CIBV)

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 11 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando la petición de la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de que se determine el metraje exacto del bien inmueble, así como el petitorio de la ingeniera Salomé Marín para que se señale si en el presente caso aplicaría la figura de donación o comodato, ya que en casos similares se ha procedido a dar los inmuebles con la última figura señalada; **RESOLVIÓ** remitir el oficio AJ-15-1365 Asesoría Jurídica a conocimiento, análisis integral e informe pertinente de la Comisión de Obras Públicas, tomando en cuenta las inquietudes señaladas en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 10	CONTRA 3	AUSENTES 1
<i>Sr. Chachipanta Antonio</i>	<i>Lic. MSc. Calderón Aracelly</i>	<i>Arq. Rivera Carlos</i>
<i>Ing. Gavilanes Fernando</i>	<i>Sra. López Irene</i>	
<i>Dr. Guamanquispe Nelson</i>	<i>Sr. Sanmiguel Jacobo</i>	
<i>Ing. Loaiza Robinson</i>		
<i>Sr. Manobanda Francisco</i>		
<i>Ing. Marín Salomé</i>		
<i>Lic. Naranjo María Fernanda</i>		
<i>Dra. Pérez Aracelly</i>		
<i>Ing. Rivera Eliana</i>		
<i>Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)</i>		

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-1794 de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en relación a la solicitud FW 72, requiere que el Concejo Municipal autorice: el cambio de categoría de bien de dominio público a bien**

de dominio privado, la faja de terreno municipal ubicada en la calle Gonzalo Escudero de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges: Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, por ser los únicos colindantes, conforme se justifica con la escritura de compraventa, así como también en base de los informes emitidos por los Departamentos de Planificación, Catastros y Avalúos, Obras Públicas, y Financiero; y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, por el valor de USD 1,525.00, correspondiente a un área de 15,25 m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

**Siendo las 10H17 los señores Concejales: Nelson Guamanquispe, MSc. Aracelly Calderón, abandonan la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H18 el Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H19 el Concejal Arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Aracelly Pérez, expresa que debería ser conocimiento y autorizar a la administración para que proceda con el trámite respectivo.

La señorita Concejala Salomé Marín, menciona que en el Orden del Día dice conocimiento, preguntando si habría algún inconveniente legal.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido y autorizar a la administración para que proceda con el trámite respectivo, sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-382-2015

Mediante solicitud FW 72, los cónyuges señores Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, requieren el remate de una faja municipal ubicada en la calle Gonzalo Escudero, y pasaje sin nombre de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 375 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- *Que, el literal g) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley...”*
- *Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con la ley y las ordenanzas...”;*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....-Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 Ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 Ibídem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*

- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a) establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;*
- *Que, el artículo 442, trata sobre los requisitos para la venta de bienes muebles, dice: “Para la venta de bienes muebles se exigirá. a) que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación; y, b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 señala que: “...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 482 del mismo cuerpo legal determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*

- *Que, con oficio AJ-15-1794, del 4 de agosto de 2015, Asesoría Jurídica, entre sus antecedentes señala que:*
 1. *Mediante oficio PEP-SPD-15-501 del 24 de abril de 2015, la Sección Plan de Desarrollo informa que: “El predio de los colindantes corresponde al lote A (1) de la división solicitada por la señora Mónica Arcos Pico y posee un área de 326.93 m² según escrituras.- Existe un área municipal producto de un sobrante del plan vial.- Se sugiere la adjudicación directa de esta área por ser el único colindante, además que actualmente ya se encuentra consolidada dentro del lote del peticionario.- Solicitamos se realice el avalúo del área municipal para continuar con el trámite correspondiente.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial;”*
 2. *Existe planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, en la que se especifica que el área a ser adjudicada tiene la superficie de 15.25 m², ubicada en la calle Gonzalo Escudero, de la parroquia Huachi Chico, comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el norte.- entrada y salida; por el sur, calle Gonzalo Escudero; por el este.-calle Gonzalo Escudero; y, por el oeste.- Chávez Coronel Washington E.;*
 3. *La Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-15-451 del 17 de junio de 2015, remite los datos catastrales de la faja municipal ubicada en la calle Gonzalo Escudero de la parroquia Huachi Chico, de un área de 15.25 m², tiene un avalúo de USD 1,525.00;*
 4. *Mediante oficio OPM-15-2771 del 25 de junio de 2015, la Dirección de Obras Públicas informa “...que no se tiene programado realizar alguna obra comunitaria en dicho bien...”;*
 5. *La Dirección Financiera, con oficio DF-15-404, del 23 de julio de 2015, informa “...la faja de terreno ubicado en la calle Gonzalo Escudero perteneciente a la parroquia Huachi Chico no presta productividad alguna a la Municipalidad...”;*
- *Que, además el oficio AJ-15-1794 de Asesoría Jurídica, en la parte pertinente del informe legal solicita al señor Alcalde que se remita al seno del Concejo y se autorice: “El cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado la faja de terreno municipal ubicada en la calle Gonzalo Escudero, de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; y, la adjudicación forzosa directa a favor de los cónyuges Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio Benítez, por ser los únicos colindantes, conforme se justifica con la escritura de compraventa, así como también, en base a los oficios emitidos por los Departamentos de Planificación; Catastros y Avalúos; Obras Públicas y Financiero y de conformidad al último inciso del artículo 482 del COOTAD; se autorice a los departamentos respectivos procedan a la adjudicación forzosa y a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges Washington Enrique Chávez Coronel y María Isabel Rubio*

Benítez, por el valor USD\$1,525.00 correspondiente a un área de 15.25 m² según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.”

RESUELVE

Dar por conocido el contenido del oficio AJ-15-1794 de Asesoría Jurídica y autorizar a la Administración proceda con el trámite respectivo.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-15-1762 (FW 36448) de Asesoría Jurídica, quien requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal y se resuelva ampliar la Resolución de Concejo N° 296-2015 de fecha 1 de julio de 2015, a pedido del señor Registrador de la Propiedad, doctor Hernán Salazar, en vista de que la señora MATILDE SEVILLA ENDARA es apoderada de los señores: Rodrigo Gonzalo Sevilla Endara, Edna Margarita del Pilar Sevilla Endara, Eduardo Alejandro Sevilla Torres, Álvaro Xavier Sevilla Torres, herederos de los señores Jaime Rodrigo Sevilla Villagómez y María Eulalia Anatolia Endara Sevilla (fallecidos), quienes en vida fueron propietarios del bien inmueble ubicado en la Urbanización Las Acacias-Ficoa, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua que se encuentra con prohibición de enajenar, según datos del certificado de gravamen con número de ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, tomo 1, repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280, conforme lo ha demostrado con el poder especial y posesión efectiva referida en los antecedentes.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde, informa que el pedido es del señor Registrador de la Propiedad, ya que la señora Matilde Sevilla Endara es apoderada de los señores ya mencionados.

La señorita Concejala Salomé Marín, dice que no le queda claro, y pide que se explique cuál es la parte ampliatoria que se va autorizar.

El señor Alcalde, explica que el cambio consiste en que se considere a la señora Matilde Sevilla Endara como apoderada de los señores ya mencionados, porque el resto del trámite ya está resuelto, pone en consideración dicho cambio; sugerencia que es aceptada.

**Siendo las 10H24 la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social ingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-383-2015

Mediante solicitud FW 36448, la señora Eulalia Matilde Sevilla Endara requiere se modifique y se emita una nueva resolución en el cual conste el poder con el que se autoriza el levantamiento de la prohibición de enajenar del bien inmueble y poder legalizar los trámites respectivos

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1762 de Asesoría Jurídica; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, señala: “De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.”*
- *Que, Asesoría Jurídica, mediante informe AJ-15-1762, detalla como antecedentes los siguientes:*

1. *El Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo N° 296-2015 de 1 de julio de 2015, resuelve autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar solicitada por la señora Matilde Sevilla Endara, con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la calle Las Naranjas, barrio Las Acacias, parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, según certificado de gravamen con número de ficha registral N° 53031 del registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, tomo 1 del repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280;*
2. *Que, según posesión efectiva, celebrada el 31 de octubre de 2014, en la Notaría Segunda, por el Dr. Gonzalo Velecela Rojas, se desprende que de los bienes de quien en vida fueron Jaime Rodrigo Sevilla Villagómez y María Eulalia Anatolia Endara Sevilla, han quedado como únicos y universales herederos: “Edna Margarita del Pilar, Gonzalo Rodrigo, Eulalia Matilde Sevilla Endara; y sus nietos Eduardo Alejandro Sevilla Torres y Álvaro Xavier Sevilla Torres, hijos de nuestro hermano fallecido Eduardo Leopoldo Sevilla Endara; y entre sus bienes quedó lo siguiente: Un inmueble ubicado en la Urbanización las Acacias-Ficoa, de la parroquia Atocha Ficoa del Cantón Ambato, lote número diez y seis de la Manzana cuatro, situado en la calle “E” hoy calle Las Naranjas, mismo que lo tuvieron mediante escritura pública de compra venta, celebrada ante el ex Notario Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, en fecha doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis; y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato en fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, con el número de Partida mil setecientos sesenta y tres (1763)...”;*
3. *Que, según PODER ESPECIAL, celebrado el 27 de abril de 2015, en la Notaría Segunda del cantón Ambato, por el doctor Gonzalo Velecela Rojas se desprende que los comparecientes señores: Rodrigo Gonzalo Sevilla Endara, Edna Margarita del Pilar Sevilla Endara, Eduardo Alejandro Sevilla Torres, Álvaro Xavier Sevilla Torres, mediante este instrumento tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora EULALIA MATILDE SEVILLA ENDARA portadora de la cédula de identidad 180122031-8 para que en nombre y representación de los herederos proceda a realizar lo siguiente: “Para que se proceda a dar en venta real y permuta enajenación los derechos y acciones que les corresponde, sobre una casa de habitación ubicada en la Urbanización las Acacias-Ficoa de parroquia Atocha-Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, lote número dieciséis de la manzana cuatro situado en la calle “E” hoy calles las Naranjas, cuyos linderos y demás especificaciones se tomarán de los actuales títulos de dominio; dicho inmueble lo tenemos por herencia dejada por nuestros padres y abuelos Jaime Rodrigo Sevilla Villagómez y María Eulalia Anatolia Endara Sevilla; ... Se le faculta a firmar en las escrituras públicas de compra venta,*

también se le faculta a realizar tanto y cuanto trámite sea menester hasta lograr el objetivo de dar en venta la casa antes indicada. La mandataria queda facultada a firmar en las escrituras de compra y venta y más documentos que sean necesarios, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato...”

RESOLVIÓ

Ampliar la Resolución de Concejo N° 296-2015 de fecha 1 de julio de 2015, a pedido del señor Registrador de la Propiedad, doctor Hernán Salazar en vista que la señora MATILDE SEVILLA ENDARA es apoderada de los señores: Rodrigo Gonzalo Sevilla Endara, Edna Margarita del Pilar Sevilla Endara, Eduardo Alejandro Sevilla Torres, Álvaro Xavier Sevilla Torres, herederos de los señores: Jaime Rodrigo Sevilla Villagómez y María Eulalia Anatolia Endara Sevilla, (fallecidos) quienes en vida fueron propietarios del bien inmueble ubicado en la Urbanización Las Acacias-Ficoa, de la parroquia Atocha Ficoa, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, que se encuentra con prohibición de enajenar, según datos del certificado de gravamen con número de ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, tomo 1 del repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280, conforme lo ha demostrado con el poder especial y posesión efectiva referidos en los antecedentes de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0515 (FW 30281-15), de Catastros y Avalúos, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo para aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del área donde se encuentra ubicada la Casa Comunal del barrio Amazonas de la parroquia Montalvo.

Puesto en consideración, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, hace referencia al informe de Catastros y Avalúos, indica que si bien es cierto no existe afectación vial, sin embargo en el informe de Plan de Desarrollo y Planificación dicen que no se puede establecer posibles afectaciones puesto que no es su competencia la zona rústica; por ello pide que se aclare antes de declararlo como bien mostrenco.

El señor Director de Plan de Desarrollo menciona que en el sector no existe planificación vial, es por ello que no se puede considerar ninguna afectación en el sector, de igual manera la planificación de las zonas rurales son competencia del Gobierno Provincial.

El señor Concejal Francisco Manobanda, coincide con lo mencionado por la concejala Salomé Marín, preguntando si es competencia municipal la zona rústica, y pide claridad al respecto.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, indica que el trámite es muy claro y dice “bien mostrenco”, es el que no posee título de propiedad, entiende que la planificación vial es otro tema.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto.

Por Secretaría se pide autorización para hacer constar el detalle del inmueble en la parte resolutive de la resolución de Concejo, misma que es aceptada.

**Siendo las 10H29 el Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, reingresa a la sala de sesiones.*

Al no existir más observaciones los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-384-2015

Mediante solicitud FW 30281-15, los señores ingeniero Hendrik Gonzalo Sánchez Castro y Rebeca Villacréz, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo y Presidenta del barrio Amazonas, respectivamente, solicitan la declaratoria de bien mostrenco el área de terreno donde se encuentra ubicada la casa comunal, cancha de uso múltiple y un escenario de actos sociales, construidos hace 30 años aproximadamente; y, baterías sanitarias, las cuales son de uso público y cuyas construcciones se las han hecho mediante gestión del GAD parroquial de Montalvo con el GADMA.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “... Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para*

conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”

- Que, mediante oficio DCA-15-0515, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la sumilla inserta en oficio GADPRM-051-2015 del señor Alcalde “Catastros atender”, señala que adjunta entre otros documentos, la planimetría del predio a declarar como bien mostrenco, el oficio DCA-VC-15-598 que contiene los datos catastrales del predio, el informe PEP-SPD-15-1267 del Departamento de Planificación y Planeación Estratégica y Patrimonio, en el que de manera conjunta informan que el bien NO se opone al Plan de Ordenamiento Territorial y NO tiene afectación vial.
- Que, mediante oficio DCA-VC-15-598, del 20 de julio de 2015 suscrito por los ingenieros Miguel Acurio y Carlos Fernando Núñez, Servidor Público 3 y Jefe de Valoración Catastral, respectivamente, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015802050004000000
Ubicación	Barrio Amazonas
Parroquia	Montalvo
Área terreno	830,04 m ²
Área construcción	111.51 m ²
Avalúo	USD. 15,737.86
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo
Uso	Casa comunal, cancha múltiple, escenario de actos públicos
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Camino Público
Sur:	Víctor Hugo Bayas Freire
Este:	Vía a Cevallos
Oeste:	Nelson Desiderio Bayas Zamora

RESOLVIÓ

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad donde se encuentra ubicada la casa comunal, cancha de uso múltiple y un escenario de actos sociales, ubicada en el barrio Amazonas de la parroquia rural de Montalvo, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario	Desconocido
CIU	335372

<i>Clave catastral</i>	<i>18015802050004000000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Barrio Amazonas</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Montalvo</i>
<i>Área terreno</i>	<i>830,04 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>111.51 m²</i>
<i>Avalúo</i>	<i>USD. 15,737.86</i>
<i>Posesionario</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Montalvo</i>
<i>Uso</i>	<i>Casa comunal, cancha múltiple, escenario de actos públicos</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Camino Público</i>
<i>Sur:</i>	<i>Víctor Hugo Bayas Freire</i>
<i>Este:</i>	<i>Vía a Cevallos</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Nelson Desiderio Bayas Zamora</i>

Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Jacobo Sanmiguel.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1284 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37033 presentada por el señor Marco Vinicio Yáñez Rodríguez, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Los Abedules”, ubicado en la calle Charles Townes y avenida Albert Einstein de la parroquia Pishilata.

Puesto en consideración, y sin observaciones los miembros del Concejo acogen el contenido del oficio DP-15-1284 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-385-2015

Me refiero al trámite FW 37033 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ABEDULES”, ubicado en la calle Charles Townes y avenida Albert Einstein de la parroquia Pishilata;

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015; acogiendo el contenido del oficio DP-15-1284 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1284, del 31 de julio de 2015, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1242 del 22 de junio de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “B” de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 17 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en tres bloques de hormigón armado, con un área de 1893,50 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 2536,68 m².
- Que, se cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías. En este caso posee áreas verdes recreativas 214,07 m² (8,44%); circulación peatonal, vehicular, estacionamientos de visita 658,79 m², sala comunal, vivienda conserje 102,67 m² que suman un área total comunal de 975,53 m²; y,
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados # 129 del 13 de febrero del 2012. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “LOS ABEDULES”, ubicado en la calle Charles Townes y avenida Albert Einstein de la parroquia Pishilata, de propiedad del señor Marco Vinicio Yáñez Rodríguez, debido a que cumple con lo que disponen los artículos 158 y 72 referentes a requisitos; revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, por existir informes técnicos y legales favorables. Notifíquese.-

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Licenciada MSc. Aracelly Calderón y Jacobo Sanmiguel.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-0084-2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien requiere se incluya en el orden del día del martes 11 de agosto de 2015, el informe y explicación por parte del señor Gerente de EMAPA y el jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos sobre la situación actual el Contrato SIE-EPEMAPA-A-046-14 Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Apatug.

Puesto en consideración, el señor Alcalde, menciona que los funcionarios pueden hacer uso de la palabra para solventar los requerimientos, uno por uno.

**Siendo las 10H44 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, reingresa a la sala de sesiones.*

Interviene el ingeniero Fidel Castro, Gerente General de la Empresa Pública Municipal EP-EMAPA, quien explica lo que administrativamente la EP-EMAPA tiene en aquel contrato, explica que la automatización no es lo mismo que la producción, de igual manera menciona que va a dejar toda la información en Secretaría de Concejo para que las personas que lo deseen, lo puedan solicitar. Menciona que después de todo el proceso de contratación se lo adjudica entre el 18 y 19 de septiembre de 2014 a la Asociación Apatug donde participaron cuatro oferentes, y dos oferentes repiten la participación. La asociación Apatug tiene dos asociados: ANIMECANICAL, cuyo representante legal es el Ingeniero Leonardo Herrera Montero con el 51% de acciones, se asocia con el Ingeniero Leonardo Herrera Montero, quine tiene el 49% de acciones, es decir el Ingeniero Leonardo Herrera Montero, en el primer caso es el representante legal de ANIMECANICAL, y en el otro caso participa como persona natural; la asociación Apatug nombran un procurador común que resulta ser el Ingeniero Leonardo Herrera Montero; la constitución de la Asociación Apatug se realiza el 1 de octubre del 2014, con apertura del RUC el 2 de octubre de 2014, el contrato fue suscrito el 7 de noviembre de 2014 y la fecha

de adjudicación fue el 19 de septiembre de 2014; es por ello que la actual Gerencia pidió un informe jurídico sobre la legalidad de que una empresa tenga a una sola persona haciendo varias representaciones a la misma vez, se asocie con la misma persona para formar un consorcio o asociación. Los informes fueron emitidos en forma positiva y dirigidos hacia esa gerencia, por lo tanto se procedió a la suscripción del contrato la fecha antes mencionada por un valor de 490.500.00 dólares, dentro de los pliegos presentados por la Dirección de Ingeniería en la EP-EMAPA, con un anticipo del 70% que fueron transferidos a la cuenta del adjudicado en los tiempos correspondientes. En noviembre 2014 a febrero de 2015 la contratista de la infraestructura de la planta, es decir la Contratista “Cevallos-Hidalgo”, que construyó la planta de tratamiento de Apatug, hace una exhortativa para imposibilitar el acceso a la cámara de actuadores. Indica que luego de varias reuniones con el oferente y con la Directora de Gestión de Proyectos de ese entonces, la Asociación Apatug lo que hizo es interponer dos demandas legales ante la EP-EMAPA: la una por un derecho constitucional de acceso a la información, y la otra por una supuesta contravención, explica que en el primer caso la demanda fue desechada y se inadmitió la causa a favor de EP-EMAPA, y la segunda fue archivada también a favor de la empresa, documentos entregados a la Comisión de Fiscalización hace varios meses por petición de la misma. Menciona que por estos inconvenientes de demandas, como por la imposibilidad de ingreso a la cámara de actuadores, la EP-EMAPA suspendió el plazo contractual, hasta que se tengan las garantías para que el contratista de la automatización pueda ingresar a la planta y hacer su trabajo; señala que esto se cumplió a la brevedad posible ya que el contratista así lo solicitó, y se levantó la suspensión del plazo el 13 de julio de 2015. Hasta hoy la Gerencia no conoce de ninguna suspensión de plazo. Finalmente la semana anterior, se ha hecho llegar un video a sus manos con un oficio suscrito por el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, en donde aparecen dos personas: el primero lo reconoce como el residente de la constructora “Cevallos-Hidalgo” en la Planta de Apatug, y la segunda no la reconoce. En dicho video se observa que mantienen una charla diciendo que no pueden ingresar a hacer los trabajos de automatización, señalando que la única referencia es el video enviado por el Concejal Robinson Loaiza, ya que no

existe ningún oficio del contratista ni de la constructora, ni de la Unidad de Gestión de Proyectos; menciona que lo que han hecho es actuar y suscribir un acta con la Unidad de Gestión de Proyectos, en el sentido de que cada uno de los contratantes actuará sobre cada uno de los contratistas, es decir la Unidad de Gestión de Proyectos del Municipio debe actuar sobre su contratista que en este caso es la constructora “Cevallos-Hidalgo” y la EP-EMAPA actuará sobre la Asociación Apatug, brindando las facilidades por parte de las dos entidades contratantes para que puedan ingresar al interior de la Planta de Apatug a hacer su trabajo; menciona que por lo delicado y específico de la automatización, según como están los pliegos, se ha solicitado las especificaciones del material a utilizar. Dice que le da gusto que hoy el ingeniero Leonardo Herrera, representante de MITSUBISHI en el Ecuador, haya manifestado su deseo de cumplir con el contrato ya que la EP-EMAPA está en la misma línea, que lo único que busca es el beneficio de Ambato.

El señor Alcalde solicita al Ingeniero Max Pico, Director de la Unidad de Gestión de Proyectos de la Municipalidad, que haga su intervención.

**Siendo las 10H50 la Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía ingresa a la sala de sesiones, mientras interviene el Ingeniero Fidel Castro.*

El Ingeniero Max Pico, Director de la Unidad de Gestión de Proyectos, explica que la convocatoria a esta sesión estaba en el sentido que se de un informe acerca del contrato de Automatización de la Planta de Tratamiento de Apatug, aclarando que dicho contrato lo maneja la EP-EMAPA, por lo tanto no sería procedente de su parte dar un informe de un contrato que no conoce los detalles.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que tiene varias inquietudes ya que se ha hecho referencia al contrato pre contractual y contractual, pero no se ha dado explicación de los verdaderos problemas que están sucediendo con este contrato. Pide por medio del Concejo Municipal, se haga la entrega oficial con copia certificada del Memorando AJ-629-2014, dirigido al Doctor César Arroba, Asesor Legal de la EMAPA, por parte del Doctor Galo Paredes, ya que de la información que posee y que no fue entregada, manifiesta claramente que aún no han sido legalizados por parte del contratista

y se deslinda de responsabilidades, lo dice el Doctor Galo Paredes el 29 de octubre de 2014, documento que no aparece.

El señor Alcalde, manifiesta que él no cree que exista ningún documento secreto tal como algunas personas andan pensando, pide al señor Gerente de la EP-EMAPA que se entregue los documentos que soliciten.

El Concejal Robinson Loaiza, continúa con su intervención diciendo que se hace referencia a un documento en el que se dice que por vacaciones el señor administrador del contrato Gabriel Paredes, se designa a otro administrador, alegando que el mencionado señor es el Director Administrativo de la EP-EMAPA, pregunta cuál es el perfil profesional del mencionado ciudadano. Dice que en sesión de la EP-EMAPA el 2 de julio de 2015, en presencia del señor Gerente, del señor Procurador y del señor Contratista, se reconoció la imposibilidad de ejecutar dicho contrato, y se dispone un cronograma al señor contratista para que realice los trabajos respectivos; posterior a ello, al ver que el tema no se concretaba se dirigió con algunos miembros de la Contraloría, con el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos y otra persona más, donde se manifestó por parte de uno de los responsables de la obra civil, que no pueden ingresar mientras no se firme el acta con la contratista Cevallos-Hidalgo; indica que las cosas que está diciendo no se las está inventando, más bien son documentos que los ha estado investigando en conjunto con otro señor concejal. Dice que en otro oficio se indica que se presente muestras de las materiales o pernos a utilizar, planos arquitectónicos, lo que le parece absurdo que al señor contratista se le exija esa clase de información y planos de una obra que no la realizó, expresa que dentro de los pliegos y los términos de referencia se habla de los equipos que deben ser recibidos en la bodega, inclusive por un notario se ha registrado que no se ha recibido los equipos. Entiende que todo el proceso que hace la bodega de codificar los equipos, se lo debe hacer antes de su instalación, porque para hacerlo después seguramente les tocará contratar “un buzo para la verificación de códigos bajo el agua”, lo que le parece absurdo, piensa que hay que definir criterios técnicos entre la “turbiedad del agua” y la “claridad de la misma” ya que se conoce que el agua viene del

embalse en Chiquihurco, existiendo parámetros para poder agregar los polímeros que son términos técnicos, y cumplir con el proceso de automatización; dice que como Municipalidad al no haber cumplido los términos del contrato entiende que se tendrá que pagar como trece millones de dólares de crédito no reembolsable, por haber pasado tanto tiempo, señala que sobre la firma del acta entre la EP-EMAPA y la Unidad de Gestión de Proyectos, de lo que ha podido conversar con el mismo Director de la mencionada unidad, se habían hecho correcciones donde nadie se quiere hacer responsable de los contratos tanto de la obra física como de la automatización. Piensa que todas esas cosas han llevado al señor Alcalde a cometer errores, por ejemplo en decir ante Concejo Municipal “les guste o no en mayo se entregará el agua y se invitará al Presidente”, así que se pregunta cómo lo van hacer, si hay que cumplir unas certificaciones de calidad del agua y sin la automatización cómo se va a obtener dicha certificación.

El señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, dice que ha revisado la documentación, y tiene una serie de inquietudes, que muchas ya han sido expuestas por el concejal Robinson Loaiza, pero debe decir que oficios van y oficios vienen sin que se pueda solucionar el problema de la automatización, tomando en cuenta que esta obra es en beneficio de un gran sector de ciudadanos que esperan la entrega del líquido vital; le preocupa porque ha pasado demasiado tiempo a la espera de soluciones, indicando que el 23 de abril de 2015 ha enviado un oficio al señor Alcalde como Presidente del Directorio de EP-EMAPA con el objeto de tratar el tema pero hasta la fecha continúan con el problema. Menciona que en el artículo 10 de la Ordenanza de Funcionamiento de la EP-EMAPA se establece que el directorio debe reunirse cada quince días, más aún cuando existen temas que deben ser solucionados, dice que los señores Concejales están para buscar soluciones; sugiere que el señor Alcalde intervenga como Presidente del Directorio, con las personas que crea conveniente dentro del directorio, que convoque a una reunión con todas las partes para poder solucionar el problema.

La señora concejala Irene López, tiene dos inquietudes: la primera solicita que se revisen las fechas de la información presentada, y la segunda pregunta al Procurador Síndico sobre

el contrato con una Asociación, porque a su criterio el término está mal utilizado, ya que asociación quiere decir más de tres socios.

El señor Procurador Síndico, explica que el derecho constitucional a la libertad de asociación es ineludible, de igual manera se cuenta con la resolución de la SERCOP, que plantea los parámetros para la asociación de los contratistas, por lo tanto no cree que haya problema en ese sentido.

La señorita Concejala Salomé Marín, manifiesta que estos documentos llegaron en un inicio a la Comisión de Fiscalización remitidos por la Alcaldesa (s) en esos momentos, y lo que la comisión hizo fue direccionarlos al representante del Directorio de la EP-EMAPA que en este caso es el Concejal Fernando Gavilanes, para que de forma interna pueda solicitar mayor información que permita encontrar solución al inconveniente. Señala que ha escuchado todas las intervenciones y piensa que lo que interesa es que la ciudadanía cuente con el líquido vital, es por ello que pregunta cuándo se va a iniciar con el proceso de automatización, cuándo la ciudadanía va a tener el líquido vital en sus hogares; dice que han escuchado los criterios de las dos partes para dar cumplimiento al contrato, por lo tanto considera que no hay pretexto para dar por terminado el inconveniente entre las partes.

El señor Gerente de la EP-EMAPA respondiendo a las interrogantes del Concejal Robinson Loaiza, menciona que el oficio de octubre suscrito por el Doctor Galo Paredes, corresponde al mismo ex funcionario de la EP-EMAPA quien presentó la renuncia al cargo como tantos otros lo hicieron en el momento que la administración actual de la EP-EMAPA entró en funciones, indica que él mismo lo va a entregar sin ningún reparo, pero menciona que deben tener en cuenta que el contrato fue firmado en el mes de noviembre y no en octubre. Sobre la duda del administrador del contrato, como la ley lo dispone y como potestad de su máxima autoridad, en este caso el gerente, indica que el nombre del funcionario al que se hace mención es el Ingeniero Javier Miño, Ingeniero en Sistemas Electrónicos, con amplia experiencia en sistemas de automatización, quien ha trabajado en hidroeléctricas, anunciando de igual manera al Concejo Municipal que están realizando la

contratación de un técnico experto recomendado por la EMAP-Q, como fiscalizador del contrato, para que éste se cumpla en favor de la ciudadanía. Conoce que la semana anterior el Concejal Robinson Loaiza en compañía del señor contratista de la automatización de Apatug, estuvieron visitado la planta de tratamiento de agua potable, pero la EP-EMAPA no fue invitada a la mencionada reunión y al momento que se enteraron de aquello, solicitaron a la Contraloría una audiencia con la señora Directora y con el Ingeniero Izurieta, técnico de la mencionada institución, con la finalidad de dar la explicación y documentación necesaria que correspondía, adicional a ello señala que la semana anterior ha dispuesto a Auditoría Interna de la EP-EMAPA que se haga un proceso de auditoría al proceso de contratación de esta automatización, y una vez que termine el proceso, empeña su palabra para solicitar a la Contraloría General se disponga un examen especial sobre dicho contrato, ya que de acuerdo a la nueva administración, se están haciendo las cosas como deben ser; reitera sobre el video en el mismo que constan dos personas conversando: el primero es el fiscalizador de la obra física y el segundo una persona que no conoce. En cuanto a los materiales, los equipos y los sistemas a utilizarse deben ser de calidad y por ello se exige, ya que como funcionarios públicos están al servicio de la ciudadanía, exigiendo al contratista que todo lo que se coloque cumpla con las especificaciones requeridas y cumplan los protocolos establecidos. Le asombra que el señor Concejal Robinson Loaiza haya objetado que se esté exigiendo calidad de los materiales. Sobre el objeto del contrato aclara que para la “Automatización de la Planta de Apatug” la EP-EMAPA no ha comprado una cantidad de equipos, por lo tanto no los puede recibir, lo que ha sido explicado al señor Concejal Robinson Loaiza y al señor contratista, que esa mala práctica que se hacía anteriormente en la EP-EMAPA, ya no se la hace en esta administración ya que es una práctica reñida por la ley. Cuando el Concejal dice que va a ser necesario contratar un “buzo” para constatar los equipos que están dentro de los tanques, dice que también está fuera de lugar ese comentario. En cuanto al objeto del contrato con el Banco del Estado, señala que en ningún momento se encuentra en peligro el objeto de la contratación, ya que el mismo es dotar de una cantidad de agua a los habitantes de la ciudad de Ambato, y eso es lo que se está haciendo, que puede ser

verificado por la misma Unidad de Gestión de Proyectos de la Municipalidad los avances de la obra; que están muy cerca de vencer el “protocolo”, el mismo que se refiere a que debe llegar agua las 24 horas del día, los siete días de la semana para poder anunciar a la ciudadanía que tienen el agua de Chiquihurco. Sobre la calidad del agua ya ha explicado que la “producción” del agua está completamente divorciada de la “automatización”, porque la producción tiene un control de calidad estricto, pasando por auditorias permanentes, pruebas diarias, con protocolos por horas, lo que permite que Ambato tenga una de las mejores aguas para el consumo humano, por lo tanto la “automatización”, no tiene nada que ver con la calidad del agua. Sobre las dos inquietudes del señor Concejal Fernando Gavilanes, menciona que la EP-EMAPA tiene más de 100 proyectos en ejecución, y con ninguno existe problema, es decir el señor contratista que intervino anteriormente, representa menos del 1% de todos los contratistas que tiene la Empresa. Lstimosamente esta fue una contratación planificada por la administración anterior, pero hace mención que la EP-EMAPA ha demostrado que desea resolver el inconveniente y terminar con la automatización, así lo ha manifestado hoy ante este cuerpo colegiado el señor representante de la Empresa MITSUBISHI en el Ecuador. Con respecto a la inquietud de la señora Concejala Irene López, indica que toda la información la dejará en Secretaría de Concejo, ya que son documentos públicos y pueden ser conocidos por todas las personas. Coincide con la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, ya que el proceso se lo direccionó al Directorio de la EP-EMAPA. Finalmente dice que invitó al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza a una reunión en la EP-EMAPA para poder indicarle lo acontecido, pero el concejal no asistió; nuevamente plantea la invitación a todas las personas que se encuentran en esta sala y a todos los ambateños que deseen conocer sobre este proyecto y la forma cómo se están haciendo las cosas, pero de igual manera la EP-EMAPA exigirá a los contratistas que cumplan con la calidad ofrecida en los contratos adjudicados.

**Siendo las 11H08 la señora concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, expresa que él maneja con prudencia temas de trascendencia como éste, que lo más importante de esta administración es saber afrontar los problemas, que recibe las observaciones de los señores Concejales así como de la ciudadanía, señala que no existe nada oculto como algunas personas lo quieren dar a entender, ratifica que ésta es una administración responsable y muy seria que está trabajando en bien de la ciudad, expresa que ha recibido como herencia algunos proyectos de la anterior administración, los mismos que los está manejando con el suficiente tino y profesionalismo para evitar escandalizar a la ciudadanía como se lo está haciendo; explica que “gobernar es rectificar” que ojalá lo aprendan algunos gobernantes, mencionando que éste es un contrato complicado, producto de la complejidad de la obra, pero la ciudadanía debe saber que los inconvenientes de la misma es por alcanzar el objetivo para que lleguen 400 litros por segundo de agua potable a la ciudad de Ambato; señala que el proyecto de automatización de la planta ha tenido sus inconvenientes, no lo está negando, pero de ninguna manera significa que se está tratando de crear conflicto, ni mucho menos problemas.

La señora concejala doctora Aracelly Pérez está de acuerdo que este tipo de temas se los traiga a Concejo Municipal, porque hace falta discutir los temas de trascendencia para la ciudadanía, entiende que el afán de las dos partes es de resolver el problema buscando el equilibrio adecuado para poder hacerlo. Le satisface que el señor Gerente de la EP-EMAPA invite a los señores Concejales con carta abierta a la información como debe ser, felicita las obras que está realizando la Municipalidad, está de acuerdo que deben marcarse los procesos y procedimientos y la altivez con la que en esta mañana se está debatiendo, menciona que siempre ha dicho que es importante que exista el respeto, que es bueno que el señor Gerente de EP-EMAPA haya leído la hoja de vida del director administrativo que entiende es el administrador del proyecto; pide respeto a todos los señores Concejales, el mismo respeto que se merece cualquier ciudadano, esperando que no se tomen represalias al respecto y que no se diga en cada una de las oficinas de la EP-EMAPA, que los señores Concejales no tienen derecho de enseñarles cómo deben hacer las cosas, lo dice porque ella ha pasado por esas oficinas y sabe cómo se expresan, y solicita respeto a este cuerpo

edilicio que lo que está haciendo es apoyar la administración, buscando soluciones para Ambato y a sus diferentes proyectos.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que entiende que el gerente de EP-EMAPA goza de la confianza del señor Alcalde porque fue parte de su equipo en la Universidad Técnica de Ambato y por ende está al frente de esta importante empresa pública, entendiendo que también tiene una importante participación pública con los viejos esquemas de hacer política, que a su criterio personal no ha venido acoplarse a los viejos esquemas, sino para romperlos. Menciona que es increíble el juego de palabras con las que quieren manipular la información o lo que uno dice, cuando dentro de los pliegos se habla que los equipos deben ser ingresados a las bodegas, dice que ha hecho dos visitas a la planta de Apatug: la primera con los señores Concejales y la segunda con los delegados de la Contraloría General del Estado, por lo tanto no tenía por qué invitar a nadie, ya que cada uno tiene la responsabilidad de hacer su trabajo; pide que no se cambie el concepto de las cosas porque las personas que están trabajando como contratistas lo han hecho por el lapso de 8 años con la anterior administración, y no han tenido ningún inconveniente; menciona que la visita que hicieron a la planta de Apatug, no lo hizo solo con los funcionarios de la Contraloría, también les acompañó el concejal Fernando Gavilanes como miembro del Directorio de la EP-EMAPA, con la finalidad de establecer criterios, los mismos que a su juicio deben quedar claros, es de conocimiento general para las personas que han participado como oferentes de los contratos que las disposiciones de los pliegos se las debe cumplir o a caso se está diciendo que la administración anterior hizo mal las cosas en función de este contrato; solicita que no se manipule la información y de igual manera que no se hable de “algunos insultadores” ni de “perros que ladran”, porque son personas y más que todo son autoridades que se merecen respeto, es por ello que no está de acuerdo ni caerá en esas provocaciones porque algunos creen que por amistad con algún funcionario municipal se les puede imponer las cosas a los señores Concejales de una manera desatinada o sin criterios; señala que están siguiendo el proceso pero tiene una conversación pendiente con el señor Alcalde por este tema, pero parece que el señor Alcalde no le da la importancia del caso. Le preocupa que a la Contraloría del Estado se

vaya y se diga que los otros contratos también tienen problemas, pregunta por qué no lo denuncian, y por qué se quedan callados, esas son las cosas en las que no está de acuerdo.

**Siendo las 11H37 el señor Concejal Antonio Chachipanta, abandona la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que cuando se trata estos temas conflictivos, debe primar el respeto entre todos, porque si se plantea un problema de carácter ciudadano lo mínimo que se debe hacer es darle paso y buscarle solución, actuando con el respeto que deben tenerse como personas y como autoridades, menciona que el país está cansado de discusiones innecesarias, políticas de odio y de divisiones; piensa que Ambato y el Concejo Municipal debe dar ejemplo de cómo tratar los temas, aunque éstos sean conflictivos. Con respecto al tema en cuestión, está de acuerdo que desde la empresa municipal y desde la Municipalidad se han generado varias obras de agua potable y alcantarillado a lo largo de las 18 parroquias rurales del cantón Ambato, que quizás éste es el único problema que tiene la Municipalidad, pero no hay que olvidar que el monto de la obra de automatización, aunque sea una obra complementaria del gran Proyecto Chiquihurco suman varios millones de dólares, por ello se le debe dar la misma importancia que a los contratos, cree que ya es tiempo de dar soluciones porque ya han pasado varios meses con oficios que van y vienen más aún conociendo la predisposición de las partes. Acota a las palabras de la concejala Aracelly Pérez, que en Concejo Municipal se deben tratar temas de trascendencia, ya que como concejales tienen funciones que les permite analizar esos temas, tal como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone a este nivel de gobierno.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que su compromiso es con el pueblo de Ambato, mira con gran preocupación el tema de los contratos, mismos que se los debe solucionar a la brevedad posible porque las personas están a la espera del líquido vital, mencionando que las personas que le antecieron en la palabra tienen razón por los documentos que poseen, solicita que se busque nuevos proyectos porque la parroquia Santa Rosa es una de las más olvidadas en el tema de agua potable y alcantarillado; felicita que el tema se lo haya tratado porque no es justo que personal que fue puesto por el señor

Alcalde, minimice de esa manera a los concejales, no solamente en EP-EMAPA, sino en otros lugares.

El señor Alcalde, agradece las opiniones de los señores Concejales, y sugiere que el documento se remita a la Contraloría General del Estado, para que se lo analice porque esta administración trabaja con toda honestidad, se refiere a las palabras del señor concejal Robinson Loiza, sobre las personas de la vieja y de la nueva política, señalando que es lo mismo porque no se cambia en lo profundo, que los políticos deben transformándose en ciudadanos de prestación de servicios donde la política sea un arte y ciencia que permita desarrollar las acciones en beneficio de la sociedad; piensa que lo importante es tener la doctrina y no hablar por hablar, primero deben tener un criterio sano de lo que hay que hacer para servir a los demás; expresa que esta alcaldía es la que más gestiones en beneficio de la ciudad ha desarrollado en el transcurso de la historia, pero no se lo quiere visualizar; indica que se están construyendo las vías que jamás pudieron hacer en el pasado, pero de igual manera las personas solicitan más, lo que no se puede hacer por la falta de recursos económicos, menciona que la ciudadanía debe entender que los recursos de la Municipalidad son limitados, pero de igual manera las parroquias están siendo atendidas. Por otro lado indica que los directores y los funcionarios de esta administración son de calidad, son los mejores que ha encontrado en Ambato, son profesionales correctos, y no son nombrados “a dedo” como se lo ha dicho, que si en algún momento hubo alguna discusión esto seguramente es producto de la falta de respeto hacia los funcionarios, o generada en alguna discusión con los directores, por lo tanto pide respeto mutuo, solicita trabajar para hacer de Ambato la mejor ciudad del país, pero eso no lo puede hacer solo el Alcalde sino en equipo. Acepta de la mejor manera las críticas de este y de cualquier otro proyecto, porque se puede mejorar; de igual manera hace la petición formal a los señores Concejales que hagan mayor presencia en el Concejo Municipal, ya que deben permanecer desde el principio hasta el final de las sesiones, porque existen señores Concejales que llegan al inicio de la sesión y luego se retiran, abandonando la sala definitivamente. Para finalizar con el presente tema pone en consideración nuevamente como resolución que se

remita este contrato en particular o los que gusten a la Contraloría General del Estado para que se haga la revisión pertinente.

El señor Concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que para conocimiento en la parte resolutive, no se puede enviar a la Contraloría General del Estado, porque el contrato debe estar ejecutado para que se pueda revisar.

El señor Alcalde indica que mientras más rápido se lo envíe, mejor se lo puede revisar, que como el concejal Robinson Loaiza invitó a la Directora de la Contraloría para que asista a una visita de turismo, de igual manera se le puede remitir el documento para su revisión.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, dice que no ha invitado, más bien lo invitaron, que lo que dice es por el procedimiento legal de las cosas porque para que la Contraloría revise el contrato debe estar ejecutado pequeño gran detalle.

El señor Alcalde, pone en consideración enviar la documentación a la Contraloría General del Estado, para que sea aquella institución la que informe, juzgue y tome las decisiones que considere pertinente; sugerencia que es aceptada.

La señora Directora de COMSECA, Doctora Cecilia Naranjo, solicita la palabra, y menciona que como Consejo de Seguridad Ciudadana, están para evitar la violencia en la ciudad, indicando que en Concejo Municipal no se debe expresar términos que están generando violencia en la institución.

Por Secretaría se solicita al señor Gerente de EP-EMAPA que se haga llegar la documentación ofrecida.

Al no existir más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-386-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2015,
CONSIDERANDO:

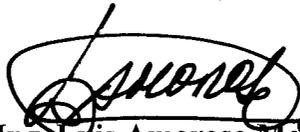
- *Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Contraloría General del Estado es un organismo técnico, encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;*
- *Que el artículo 212 ibídem, dentro de las funciones de la Contraloría General del Estado, entre otras, determina el de dirigir el sistema de control administrativo que se compone de Auditoría Interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos; y, asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se les solicite;*
- *Que, mediante oficio SC-RL-0084-2015, del 4 de agosto de 2015, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, solicita se incluya en el Orden del día del martes 11 de agosto de 2015, el informe y explicación por parte del señor Gerente de la EMAPA y Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos sobre la situación actual del contrato SIE-EPEMAPA-A-046-14 “Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable APATUG.”*
- *Que, la Secretaría de Concejo Municipal solicitó a la Gerencia de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado entregue la información pertinente respecto al tema;*
- *Que, la Gerencia de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Ambato remite el oficio EP-EMAPA-A-GG-0612-2015, de 21 de agosto de 2015 y recibido en esta Secretaría a las 15H54 del mismo día, con el cual presenta el informe del estado del Contrato para la automatización de la Planta de Agua Potable de Apatug; y,*
- *Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, contempladas en el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.”;*

RESOLVIÓ

*Remitir el oficio SC-RL-0084-2015, de fecha 4 de agosto de 2015, suscrito por el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza y más documentación cursada por la Gerencia de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato a la Contraloría General del Estado a fin de que se revise el contrato SIE-EPEMAPA-A-046-14 “Automatización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Apatug”.-
Notifíquese.-*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Antonio Chachipanta e Irene López.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con cero minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Mayorga	19/08/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	26/08/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	27/08/2015



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 419-2015

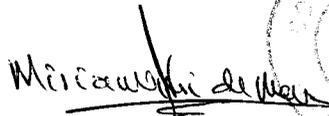
02 SET. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 029-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2015, sin observaciones..- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2015-09-01